GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001 /2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 642/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L., PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR - ID N° 410.132/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06.- días del mes de marzo.- del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAXCOMTEL S.R.L** con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 796, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 754.167, en calidad de **Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 3 inserta en el Acta 13 del 21 de febrero de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/2019 y Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022,* convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 642/2022 suscrito en fecha 24 de agosto de 2022, para el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 642/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ
GERENTE
FAXCOMTEL S.R.L.